

ACTA DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA No. 05-2022

OBJETO:

“Contratar una Compañía de Servicios Temporales que cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en el suministro de personal temporal en misión, a fin de cubrir los reemplazos de los funcionarios de la Compañía que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incrementos en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley.”

La Secretaria General de **LA PREVISORA S.A.**, haciendo uso de las facultades legales, los Estatutos de Previsora y el Manual de Contratación, expide la presente acta de selección previa las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, **LA PREVISORA S.A.** procedió a publicar el 3 de mayo de 2022, el Documento de Condiciones Definitivas correspondiente a la Invitación Abierta No. 005-2022, en su página web: <https://www.previsora.gov.co/content/invitaci%C3%B3n-abierta-2022>
2. Hasta el 5 de mayo de 2022 las empresas **MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T. S.A.S. HQ5, S&A SERVICIOS Y ASESORIAS, SOLUCIONES INMEDIATAS, OCUPAR & OCUSERVIS, GRUPO MHUS S.A.S., COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S, MISIÓN TEMPORAL LTDA**, presentaron observaciones al Documento de Condiciones Definitivas, las cuales fueron resueltas por **LA PREVISORA S.A.** el 10 de mayo de 2022 mediante el documento publicado en la página web de LA PREVISORA S.A.
3. Se realizaron 2 adendas al Documento de Condiciones Definitivas:

Adenda N° 1	Publicada el 10 de mayo de 2022
Adenda N° 2	Publicada el 18 de mayo de 2022

4. Dentro del término establecido en el Documento de Condiciones Definitivas y sus Adendas para recepción de ofertas, el 13 de mayo de 2022 se llevó a cabo la recepción de propuestas en forma digital (vía correo electrónico), a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 12:00 M. Se recibió en término las propuestas de las firmas: **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S, MISIÓN TEMPORAL LTDA, y GENTE OPORTUNA SAS.**

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.
  PREVISORA.SEGUROS
  PREVISORASEGUROS
  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Consolidado de Resultado de Verificación Jurídica:

FIRMA	CUMPLE	NO CUMPLE	RESULTADO
COMPañIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S		X	NO CUMPLE CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS
GENTE OPORTUNA SAS	X		CUMPLE CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.	X		CUMPLE CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS
MISION TEMPORAL LTDA.	X		CUMPLE CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

Consolidado de Resultado de Verificación Técnica:

CALIFICACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN ABIERTA 005-2022 EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES					
CONDICIONES A EVALUAR	PROFUNDIZADO				
	COLTEMP	GENTE OPORTUNA	MISION TEMPORAL	SERVICIOS Y ASESORIAS	
3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
1 Copia de la Resolución de autorización expedida por el Ministerio de la Protección Social o el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se aprueba el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.	NO SUBSANA	PDF 80 A 81	PDF 106 A 108	PDF 115 A 127	
2 Certificado expedido por la territorial del Ministerio del Trabajo donde tenga el domicilio principal la sociedad oferente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a través del cual se acredite que EL OFERENTE no ha sido objeto de sanciones por parte del Ministerio de Trabajo durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de evaluación abierta. (Artículo 82 y 83 de la Ley 50 de 1990 y demás normas concordantes).	PDF 83 A 84	NO SUBSANA	PDF 109	PDF 128	
3 Verificación de la existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) conforme lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1996 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y el Decreto 1443 de 2014 y demás normas legales o reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Así mismo debe reportar con su propuesta el soporte de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario, conforme al Artículo 12 numeral 10 del decreto 1443 de 2014.	SUBSANA	SUBSANA	SUBSANA	PDF 129 A 136	
4 Apegar con su propuesta la conformidad de depósito ante el Ministerio de Trabajo, de la póliza de garantía vigente a favor de los trabajadores en misión.	NO SUBSANA	PDF 93	NO SUBSANA	SUBSANA	
5 Apegar con su propuesta la póliza de garantía contratada por la Empresa de Servicios Temporales contratada con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en cuantía acorde con los siguientes parámetros: - Hasta 150 trabajadores 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. - De 151 a 200 trabajadores 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes. - De 201 a 250 trabajadores 700 salarios mínimos mensuales legales vigentes. - De 251 a 500 trabajadores 1.100 salarios mínimos mensuales legales vigentes. - De 501 a 750 trabajadores 1.400 salarios mínimos mensuales legales vigentes. - De 751 a 1.000 trabajadores 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	PDF 89 A 92	PDF 94 A 96	PDF 124 - 136	PDF 137 A 139	
6 El proponente debe contar con una(s) herramienta(s) tecnológica(s) a través de la cual se liquide la nómina y adicionales, tales como acceso a consultar despachables de pago y certificaciones laborales entre otros. Para ello deberá indicar en su propuesta si cumple con la condición manifestación mediante la suscripción de un documento firmado por el Representante Legal en el que indique el cumplimiento de la misma, del mismo que tipo de herramienta tecnológica o software tiene, sus características y desde que fecha cuenta con estas herramientas	PDF 93 A 100	SUBSANA	PDF 135 A 136	PDF 140 A 141	
SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					
1 Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.	PDF 101	SUBSANA	PDF 140	PDF 143	

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:

Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

PREVISORA SEGUROS S.A. PREVISORA.SEGUROS PREVISORA SEGUROS @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

CONDICIONES A EVALUAR	PROponentes			
	COLTEMP	GENTE OPORTUNA	MISION TEMPORAL	SERVICIOS Y ASESORIAS
1. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.	PDF 102 A 103	NO SUBSANA	SUBSANA	SUBSANA
2. Carta de designación del responsable del S.O-SST firmada por el Representante Legal	PDF 104 A 105	SUBSANA	PDF 142	SUBSANA
3. Copia de la póliza de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal	NO SUBSANA	SUBSANA	SUBSANA	PDF 146 A 148
3.2 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROponente				
1. Certificaciones de Experiencia 1	NO SUBSANA	NO SUBSANA	SUBSANA	PDF 152 A 155
2. Certificaciones de Experiencia 2	NO SUBSANA	NO SUBSANA	SUBSANA	PDF 156 A 159
3.3 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA				
1. Jefe Ejecutivo de cuenta	SUBSANA	SUBSANA	NO SUBSANA	PDF 162 A 179
2. Jefe Coordinador de nomina	PDF 127 - 132	PDF 187 A 190	PDF 167 A 174	PDF 181 A 192
3. Jefe Psicólogo Líder	PDF 133 A 136	PDF 174	PDF 176 A 184	PDF 194 A 205
4. Jefe Asistente administrativo	SUBSANA	SUBSANA	SUBSANA	PDF 207 A 212
3.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL				
1. Ejecutivo de cuenta	PDF 119 a 124	PDF 176 A 185	PDF 160 A 165	PDF 162 A 179
2. Coordinador de nomina	PDF 133 A 134	PDF 187 A 190	PDF 167 A 174	PDF 181 A 192
3. Psicólogo Líder	SUBSANA	PDF 192 A 199	PDF 176 A 184	PDF 194 A 205
4. Asistente administrativo. In House	PDF 143 A 144	PDF 201 A 208	PDF 196 A 191	PDF 207 A 212
3.5 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS				
1. Prestación del servicio de selección y contratación:				
1. Proveer a LA PREVISORA del personal solicitado, dando cumplimiento a en las ciudades mencionadas en el numeral "lugar de ejecución"	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 214
2. Responder las requerimientos de personal de LA PREVISORA y dar respuesta de inicio de proceso máximo en 5 días después de la solicitud.	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 214
3. Reclutar el Personal (Búsqueda de hojas de vida, preselección de aspirantes).	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 214
4. Practicar pruebas psicotécnicas que evalúen el cumplimiento de las competencias organizacionales definidas por la PREVISORA para cada uno de los cargos discriminados por nivel, pruebas de conocimientos y Office en caso de ser requeridas (suministrado por PREVISORA).	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 214
5. Entregar a los aspirantes para evaluar el cumplimiento del perfil del cargo definido por LA PREVISORA.	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 214
6. Presentar una lista de candidatos con el informe detallado del perfil de cada aspirante, para que PREVISORA se realice la selección. (el envío de esta lista debe realizarse por cada proceso en 5 días hábiles después de la recepción de personal). En caso de no ser seleccionado ninguno de los candidatos de la lista remitida, garantizar el envío en no más de tres (3) días hábiles, de una segunda lista.	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 214
7. Realizar la contratación del personal temporal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que LA PREVISORA informe al contratista acerca de la decisión.	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 215

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES				
CONDICIONES A EVALUAR	PROponentes			
	COLTEMP	GENTE OPORTUNA	MISION TEMPORAL	SERVICIOS Y ASESORIAS
8. Realizar la validación de la experiencia laboral y académica del personal a contratar	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 215
9. Practicar los exámenes médicos de ingreso y retiro relativos a Salud Ocupacional de acuerdo al perfil del cargo y normalidad vigente. El valor de los exámenes será asumido en su totalidad por parte de la Empresa de Servicios Temporales.	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 215
10. Elaborar el contrato (contrato por obra o labor contratada) previa presentación de la documentación exigida por la empresa temporal.	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 215
11. Realizar la contratación del personal solicitando toda la documentación requerida por LA PREVISORA (se informará al proveedor seleccionado). Dentro de los documentos, las personas que sean contratadas realizarán cursos de inducción a través de internet, y la empresa temporal deberá garantizar que previo a su contratación se levanten todos los cursos, solicitando los certificados que amparen la prestación de los servicios.	NO SUBSANA	PDF 209	PDF 192	PDF 215
12. Remitir al correo electrónico de la persona encargada en PREVISORA los siguientes soportes: copia del contrato, certificados de los cursos realizados y copia de la afiliación a seguridad social y riesgos laborales. Este correo debe ser remitido el día del ingreso de la persona seleccionada.	NO SUBSANA	PDF 210	PDF 193	PDF 215
13. "1) Realizar el servicio de seguridad privada al contratista que se asignará a todos los trabajadores en misión que sean seleccionados por la Empresa de Servicios Temporales a efectos de ser suministrados a LA PREVISORA S.A. como empresa usuaria, deben abordar como mínimo: 13.1) Antecedentes: a) Verificación del número de cédula de ciudadanía en calidad de activo en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a efectos de establecer la plena identidad del trabajador en misión; b) Verificación del número de cédula de ciudadanía del trabajador en misión en bases de datos públicas y suministradas a efectos de identificar si posee o no antecedentes de tipo disciplinario, penal, o administrativo, tal y como las de datos de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contratación General de la República, el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y si el número de cédula consultado tiene registros por nexos con lavado de activos, narcotráfico o financiación del terrorismo tal y como, sin limitarse, las listas de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos; también conocida como "Lista Clinton"; FBI y DEA 13.2) Verificación Académica. a) Confirmación de actas de grado, diplomas y certificaciones de estudio con las entidades educativas a efectos de verificar la veracidad de los datos de formación académica informada por el trabajador en misión. Verificación Laboral. b) Confirmación de la experiencia laboral a efectos de verificar las certificaciones aportadas y la veracidad de la información registrada en las mismas aportadas por el trabajador en misión. NOTA: El valor de estudios de seguridad será asumido en su totalidad por parte de la Empresa de Servicios Temporales.	NO SUBSANA	PDF 210	PDF 193	PDF 215
14. Enviar las comunicaciones de ingreso a la persona que sea contratada, de igual forma el envío de las comunicaciones de retiro con la fecha de terminación del contrato laboral.	NO SUBSANA	PDF 210	PDF 193	PDF 216
15. Archivar todos los registros que evidencian la ejecución de cada una de las actividades del proceso de selección en carpeta de historia individual de cada temporal.	NO SUBSANA	PDF 210	PDF 193	PDF 216

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES				
CONDICIONES A EVALUAR	PROponentes			
	COLTEMP	GENTE OPORTUNA	MISION TEMPORAL	SERVICIOS Y ASESORIAS
16. Alistar a todos y cada uno de los trabajadores en misión al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias y presentar los soportes de las mismas. En riesgos laborales el contratista deberá cotizar sobre el SGRS.	NO SUBSANA	PDF 210	PDF 193	PDF 216
17. Presentar cada mes o cuando el supervisor lo requiera y considere necesario, un informe sobre la ejecución del contrato detallando el número de trabajadores, actividades desempeñadas, ejecución financiera y operativa del contrato a la fecha de presentación del mismo, incapacidades, permisos, llamados de atención, ingresos, retiros y demás novedades que se llegaren a presentar los trabajadores en misión.	NO SUBSANA	PDF 210	PDF 194	PDF 216
18. Informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 13 del decreto 4109 de 2008.	NO SUBSANA	PDF 210	PDF 194	PDF 216
19. Garantizar la reserva y la confidencialidad del "Know How" de los procesos y directivos de LA PREVISORA que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de la información, datos y archivos de carácter oficial, de los conocimientos técnicos, secretos industriales o comerciales, de las políticas organizacionales y de la información de los clientes de LA PREVISORA a la que pueden tener acceso o conozcan en virtud de la prestación de los servicios objeto del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables que sean necesarias. Esta obligación se aplicará durante la vigencia del contrato y después de su finalización hasta por cinco (5) años más.	NO SUBSANA	PDF 210	PDF 194	PDF 216
20. Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal temporal una formato de declaración juramentada de NO parentesco con funcionarios de la compañía. LA PREVISORA revisará esta declaración para el inicio del contrato con el proveedor seleccionado.	NO SUBSANA	PDF 211	PDF 194	PDF 216
21. Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio y afiliar a éste a Seguridad Social (EPS, AFP, ARL y Caja de Compensación Familiar). EL CONTRATISTA, será el empleador directo de los trabajadores en misión y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral y se aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, en la Ley 50 de 1993 y en las demás normas del Régimen Laboral Colombiano.	NO SUBSANA	PDF 211	PDF 194	PDF 216
22. Garantizar que el personal temporal que preste el servicio en LA PREVISORA no podrá prestar el mismo por más de un año, de acuerdo con lo establecido por la ley.	NO SUBSANA	PDF 211	PDF 194	PDF 217
23. Pagar oportunamente a los trabajadores en misión sus salarios y prestaciones, conforme lo establece el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables y concordantes, así como cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, entendiendo tal como Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y demás aportes parafiscales. Los pagos a los trabajadores en misión por parte del CONTRATISTA deberán realizarse de manera mensual. Pagar oportunamente cuando a ello haya lugar, los incentivos conforme a lo dispuesto por LA PREVISORA para los trabajadores en misión.	NO SUBSANA	PDF 211	PDF 195	PDF 217

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

PREVISORA SEGUROS S.A. PREVISORA.SEGUROS PREVISORASEGUROS @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES				
CONDICIONES A EVALUAR	PROponentes			
	COLTEMP	GENTE OPORTUNA	MISION TEMPORAL	SERVICIOS Y ASESORIAS
20. En su condición de empleador de los trabajadores en misión, EL CONTRATISTA deberá responder conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la ley por los fueros cualesquiera que fueren, de conformidad con las mismas, que llegaren a configurarse en los trabajadores en misión y en todo caso deberá responder directamente por los mismos sin que LA PREVISORA tenga ninguna responsabilidad respecto de estos. En este sentido la garantía de los fueros de los trabajadores en misión será asumida por la Empresa de Servicios Temporales Contratista, bajo su absoluta responsabilidad como empleador.	NO SUBSANO	PDF 211	PDF 195	PDF 217
21. Al finalizar la contratación de los trabajadores en misión, EL PROVEEDOR presentará el respectivo informe de entrega del cargo a LA PREVISORA S.A., donde deberá incluir las actividades realizadas y tiempos pendientes por finalizar, de igual manera se debe adjuntar el acta de devolución de los equipos suministrados por LA PREVISORA S.A. Sin la aprobación del respectivo informe, no se autoriza a la empresa de servicios temporales al respectivo pago de la liquidación.	NO SUBSANO	PDF 211	PDF 195	PDF 217
2. Prestación del servicio de nómina, servicio al cliente y otros:				
1. Disponer de un asistente administrativo exclusivo para el manejo de las novedades de los trabajadores en misión, el costo de este trabajador deberá estar contemplado en el AUI. Deberá prestar su servicio de acompañamiento a los temporales en las instalaciones y horarios de LA PREVISORA.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 195	PDF 218
2. Garantizar el pago de salarios y demás derechos de los trabajadores temporales máximo el día 28 de cada mes y si llegara a ser día no hábil, el pago deberá realizarse el día hábil inmediatamente anterior. El pago de las primas estarán acorde con el cronograma de LA PREVISORA (El cronograma será entregado al proponente favorecido con la adjudicación del contrato).	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 218
3. La liquidación por terminación del contrato deberá hacerse y pagarse dentro de los plazos establecidos por la ley.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 218
4. En todas las situaciones donde se solicite la desmovilización de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el turno Legal y Constitucional. LA PREVISORA se autowill como empleador.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 218
5. Será responsabilidad de la empresa temporal, la empresa temporal será la responsable del pago de seguridad social y prestaciones sociales durante la vigencia de mantenimiento.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 218
6. El pago de las incapacidades deberá ser asumido por la Empresa de Servicios Temporales, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 40 del Decreto 1406 modificado por el Decreto 2943 de 2013.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 218
7. Los pagos al personal en misión deben realizarse en los términos previstos, independientemente del pago que debe realizar LA PREVISORA a la Empresa de Servicios Temporales en virtud del contrato.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 218
8. Enviar los sopletes a LA PREVISORA, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, del pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de prepagados del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 218

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES				
CONDICIONES A EVALUAR	PROponentes			
	COLTEMP	GENTE OPORTUNA	MISION TEMPORAL	SERVICIOS Y ASESORIAS
9. Archivar en una carpeta toda la información, documentos e historial laboral de cada trabajador en misión contratado para la prestación del servicio en PREVISORA.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 219
10. Recibir a la persona delegada por PREVISORA, quien realizará visitas de Auditoría para revisar una muestra de las historias laborales y evaluar el cumplimiento del archivo de la documentación soporte de los contratos de los temporales.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 219
11. Otorgar a los trabajadores en misión, tal como lo establece la ley, dejando constancia por escrito de su entrega. La dotación se entrega por medio de bonos y/o tarjetas electrónicas, el valor máximo de la dotación correspondiente al monto que reconoce LA PREVISORA a su personal, el cual será informado al proponente favorecido por la adjudicación del contrato. LA PREVISORA reembolsará el valor reconocido por este concepto.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 219
12. Disponer en su página WEB de un portal de consulta para el personal temporal, en el cual puedan realizar las consultas de comprobantes de pago y certificaciones laborales. Para demostrar este aspecto, deberá anexar en la propuesta un instructivo del manejo del portal de consulta que dispone para atender este requerimiento.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 196	PDF 219
13. En caso de retiro del personal presentado por el proponente en su propuesta, deberá reemplazarlo por una persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la fecha en que se haya requerido.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 197	PDF 219
14. Reportar de manera inmediata por escrito a LA PREVISORA sobre los inconvenientes o dificultades que pudieren evidenciarse para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, y/o que se presenten durante la ejecución de los servicios, a efectos que las partes adopten las medidas preventivas o correctivas según el caso.	NO SUBSANO	PDF 212	PDF 197	PDF 219
15. Prestar toda su colaboración a LA PREVISORA en la investigación de reclamaciones, hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios o que hayan podido ser ocasionados y preparadas por sus empleados o dependientes en misión.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 219
16. Cumplir con la normativa presente y futura relacionada con la naturaleza de los servicios prestados, en caso que deban implementarse cambios, en razón de la expedición de nueva legislación.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 219
17. Certificar que el personal en misión materia del contrato a celebrarse se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación. En todo caso, El Contratista seleccionado, deberá exhibir los documentos que acrediten la vinculación a los citados sistemas cuando LA PREVISORA así lo solicite.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 219
18. Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 220
19. Mantener indemne a LA PREVISORA por los perjuicios que sus dependientes y empleados pudieren ocasionar directamente a terceros, durante la ejecución del presente contrato.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 220
20. LA PREVISORA no tiene política de selección en cuanto a la selección por género y las personas que ingresan dependen de las necesidades y el perfil requerido por la Compañía.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 220

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES				
CONDICIONES A EVALUAR	PROponentes			
	COLTEMP	GENTE OPORTUNA	MISION TEMPORAL	SERVICIOS Y ASESORIAS
21. La Empresa de Servicios Temporales se sujeta a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores de copia control será el único y exclusivo responsable del pago a los trabajadores en misión que para efecto control.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 220
22. Garantizar que cuando con plena continuidad en el negocio con el fin de cumplir durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 220
23. La Empresa de Servicios Temporales deberá tener para sus trabajadores un fondo de empleador y convenio con un fondo, o una cooperativa legalmente constituida, que les brinde a través del mismo la oportunidad de acceder a créditos educativos, vivienda, libre inversión, auxilio funerario, ahorro programado y demás beneficios. El proponente debe manifestar que en caso de que sea adjudicado el contrato, y con el objeto de distinguir los temporales contratados de los funcionarios de planta de la Compañía, se compromete a identificar a todos el personal temporal.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 197	PDF 220
24. Responder, en su calidad de empleador, por las reclamaciones de orden laboral que puedan presentarse con ocasión y como consecuencia del contrato.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 198	PDF 220
25. Tener la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, así mismo actuando con plena autonomía y determinación por lo tanto no existe ningún tipo de vínculo laboral entre LA PREVISORA y el contratista y LA PREVISORA y el personal temporal.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 198	PDF 220
26. El proponente seleccionado deberá garantizar a LA PREVISORA el cumplimiento total especificado en el contrato para desarrollar actividades de bienestar laboral, cultural, de recreación, deporte, salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el personal que preste el servicio como temporales para LA PREVISORA S.A. Estas actividades serán validadas por el supervisor del contrato y no generarán valores facturables a LA PREVISORA S.A.	NO SUBSANO	PDF 213	PDF 198	PDF 220
3. Cobertura				
1. El proponente seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Bogotá D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincalaje, Tunja, Villavicencio y Yopal, o las ciudades donde la Compañía lo requiera.	NO SUBSANO	PDF 217	PDF 199	PDF 221
3.3.3 Acuerdos de Niveles de Servicio				
1. El proponente dentro de su propuesta debe aceptar dichos acuerdos de servicio.	NO SUBSANO	PDF 218	PDF 200	PDF 224

JUAN MANUEL CAÑÓN BELLO
Profesional Gerencia de Talento Humano

VERÓNICA TATIANA URRUTIA AGUIRRE
Gerente de Talento Humano

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

PREVISORA SEGUROS S.A. PREVISORA.SEGUROS PREVISORASEGUROS @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Consolidado de Resultado de Verificación Financiera:

En atención a la solicitud recibida, perteneciente a la evaluación de la capacidad financiera de las propuestas presentadas para la invitación en mención, informo que los proponentes **COLTEMP S.A.S.**, **GENTE OPORTUNA S.A.S.**, **MISION TEMPORAL LIMITADA** y **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, cumplen con los indicadores financieros y requisitos establecidos en el capítulo de Capacidad Financiera.

En el siguiente cuadro se observan los resultados de los indicadores financieros solicitados:

PROponente	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO TOTAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ
Coltemp S.A.S Nit: 830.059.650-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gente Oportuna S.A.S Nit: 800.061.140-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mision Temporal Limitada Nit: 800.136.105-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
S&A Servicios y Asesorías S.A.S. Nit: 890.312.779-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN ABIERTA 005-2022 **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**

CONDICIONES A EVALUAR	PROponentes			
	COLTEMP	GENTE OPORTUNA	MISIÓN TEMPORAL	SERVICIOS Y ASESORIAS
Porcentaje de Administración				8.50%
				590.00
Bienestar Social de los Trabajadores				0.90%
				250
Plan de Manejo Ambiental				50
Personal En Condición De Discapacidad				0
Apoyo A La Industria Nacional				100
PUNTAJE TOTAL	0.00	0.00	0.00	990.00

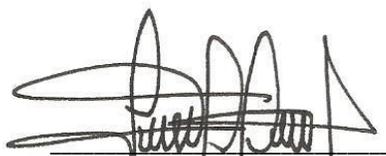
- Posterior a la publicación del informe verificación y evaluación se presentaron observaciones por parte de las firmas **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.**, y **MISIÓN TEMPORAL LTDA**, las cuales fueron revisadas por el Comité verificador y evaluador designado para el proceso, quién concluyó que no hay lugar a la modificación de los resultados publicados el 20 de mayo de 2022. El documento de respuestas a las observaciones es publicado como anexo a la presente acta
- De acuerdo con lo anterior y a los resultados de las evaluaciones efectuadas, el Comité verificador y evaluador conformado para el proceso de Invitación Abierta **No. 05-2022**, señala que **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S** cumplió con todos los requisitos mínimos obligatorios habilitantes y obtuvo el mayor puntaje de calificación, conforme a lo requerido en el Documento de Condiciones Definitivas y sus Adendas.
- Con base en los resultados de verificación y evaluación, el Comité verificador y evaluador designado para el proceso recomendó al ordenador del gasto la selección de la empresa **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.**

12. Así las cosas, de acuerdo con los factores de habilitación definidos, el resultado de la calificación y el contenido de todos los documentos del proceso de Invitación Abierta **No. 05-2022** que hacen parte integral del mismo.

RESUELVE:

Seleccionar a la empresa **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.** identificada con **NIT. 890312779-7** en las condiciones técnicas y económicas ofertadas.

Dada en Bogotá el 24 de mayo de 2022.



LEYDY VIVIANA MOJICA
Secretaria General

Proyectó y Revisó: Danilo Rojas Ortiz – Profesional Gerencia de Contratación
Revisó Verónica Tatiana Urrutia Aguirre– Gerente de Talento Humano
Juan Manuel Cañón Bello – Profesional Gerencia de Talento Humano
Sandra Cecilia Rey – Gerente de Contratación
Anexo: Documento Respuesta a Observaciones